

205415 - 4



A 47 L

Nº 205.415

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MARIA GONZALBEZ GONZALEZ

RESIDENCIA: San Jose, 68 - ALCOY (Alicante)

ENUNCIADO: MOCHO PARA FREGONAS.

Prioridad: Patente n.º del

TR

.....



205415

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



2004

1

Pasando a describir el objeto de la invención para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un mocho para fregonas, que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

15

La novedad estriba fundamentalmente en un tejido de gran capacidad y facilidad de absorción por su especial configuración de amplios orificios, y en la confección de unas piezas integrantes, carentes por completo de bordes libres en las zonas de contacto con el suelo, que son los más propicios al desgaste y ruptura, repercutiendo por consiguiente doblemente, en la funcionalidad y eficacia de la fregona, así como en su duración.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos, en la que se ha representado lo siguiente:

25

La primera figura muestra una perspectiva de uno de los elementos absorbentes constitutivos del mocho.

La segunda figura muestra una sección del citado elemento absorbente.

30

La tercera figura muestra el acoplamiento de las piezas absorbentes al elemento fijador, así como un detalle ampliado en el que se observa la configuración del tejido constitutivo de los mencionados elementos absorbentes.

A la vista de estas figuras, se observa como



1 cada elemento absorbente (1), esta conformado por una pieza
de tejido tubular, con sus bocas unidas entre si constitu-
yendo una costura (2) única.

5 El tejido constitutivo de estas piezas (1), pre-
senta zonas de tejido cerrado (3) alternadas con otras de
amplias ventanas (4), teniendo las primeras la función ab-
sorbente, mientras que las segundas tienen la de facilitar
la entrada y salida de agua.

10 Estas piezas (1), en número adecuado según sus
dimenciones, se fijan al casco convencional (5) del mocho
por la zona correspondiente a sus costuras (2), de tal modo
que una vez remachado el casco, la totalidad de las costu-
ras, quedan alojadas en el interior del mismo, quedando uni-
camente accesibles las zonas lisas, sin costuras, de los
15 elementos absorbentes.

Así pues, y como anteriormente se ha dicho, al
tener protegidas del roce, sus zonas débiles, correspondien-
tes a bordes y costuras, la duración del mocho se ve sensi-
blemente aumentada.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
30 paginas siguientes.

205415



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:



205415

1

1ª.- MOCHO PARA FREGONAS, que siendo de los que se constituyen mediante un haz de tiras de tejido, se caracteriza esencialmente, porque cada una de estas tiras esta constituida en un tejido de punto que presenta zonas de tejido cerrado separadas por zonas de amplios orificios que facilitan la penetración y la salida del agua.

5

10

2ª.- MOCHO PARA FREGONAS, según reivindicación 1ª caracterizado porque cada tira esta constituida por un cuerpo de tejido tubular, de una sola pieza y sin remates, cuyas dos bocas se unen entre si constituyendo la única zona de remate por la cual la tira se une al casco del mocho, quedando dicha zona de remate alojada en el interior del casco.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
MOCHO PARA FREGONAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 agosto 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.p.

25

30

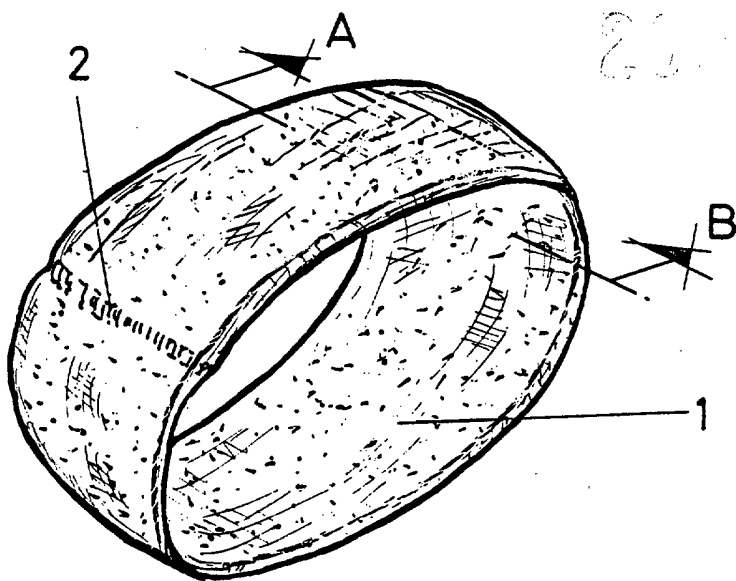


FIG-1

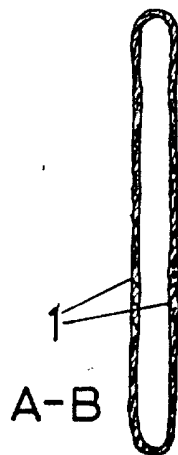


FIG-2

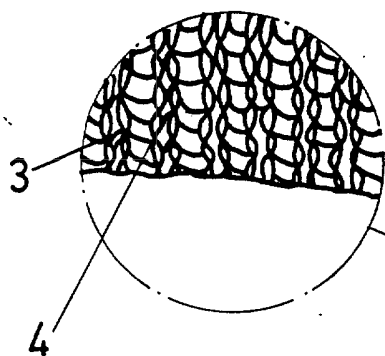
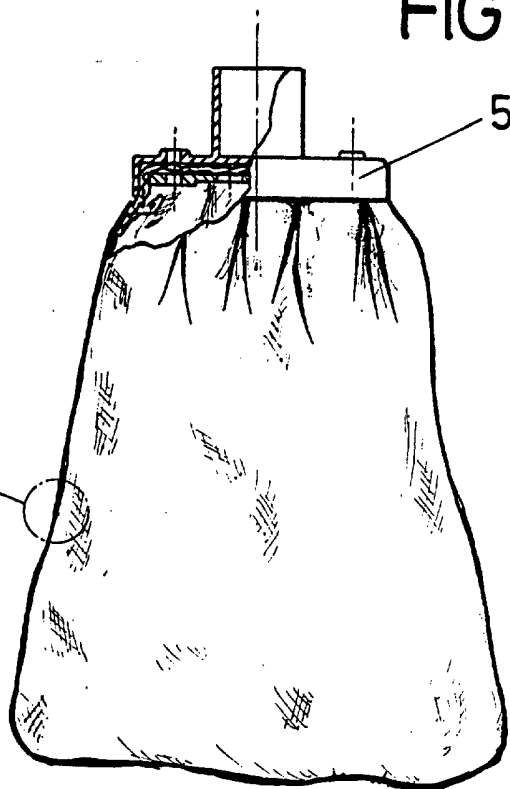


FIG-3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

263